1 2	ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 22-15			
3 4 5 6	ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS – QUINCE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:			
7	Quien presi	de:		
8	Srta. Lucía i	Montoy	va Quesada	
9	Regidores Propietarios:			
10 11 12 13 14	Sra. Lucila Fonseca Solórzano Sr. Fernando Corrales Barrantes Sr. Osvaldo Gómez Barquero Sr. Alejandro González Barquero			
15	Regidores s	uplente	es:	
16 17 18 19	Sra. Ada Luz Mayorga Murillo Sr. Alexander Ramírez Ugalde Sr. José Rogelio López Mora			
20	Síndicos:			
212223	Sr. Rolando Duarte Salas Sra. Ligia Araya Córdoba			
24 25 26	Funcionarios Municipales:			
27 28 29	Sra. Lineth Artavia González, Secretaría Concejo Municipal Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal			
30	Miembros A	usente	S	
31 32 33 34	Sr. José Manuel Pizarro Agüero, con justificación Sr. Luis Alberto Garita Palacios, con justificación Sr. Johan Granda Monge, sin justificación			
35 36 SESIÓN ORDINARIA No. 22-15 37 ORDEN DEL DÍA 38 01-06-2015			ORDEN DEL DÍA	
39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51	CAPITULO	I. III. IV. V. VII. VIII. IX. X.	Apertura de la Sesión Comprobación del Quorum Aprobación del Acta N°21-15 y Acta N° 10-15E Dictamen Comisión de Gobierno y Administración Dictamen de la Comisión de Obras Públicas Mociones Informes de Presidencia Informes de Alcaldía Tramitación de Correspondencia Asuntos Varios Cierre de Sesión	
52		ORA	CIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRESENTES	

1	CAPITU	JLO	I.	Apertura de la Sesión		
2	CAPITU	JLO	II.	Comprobación del Quorum		
3	CAPITU	JLO	III.	Aprobación del Acta N°21-15 y Acta N° 10-15E		
4	Acta N	l° 20-	15			
5 6	✓ Aprobada por unanimidad					
7	Acta N° 10-15E					
8 9	✓	Apro	bada p	por unanimidad		
10	CAPITU	JLO	IV.	Dictamen Comisión de Gobierno y Administración		
11 12 13 14 15	Srta. Lucía Montoya procede a presentar el dictamen de minoría N° CGA-004-2015 de la reunión celebrada el día 21 de mayo de 2015, acerca del Informe de Auditoria Interna denominado "Evaluación a los procedimientos de contratación administrativa realizado por el Departamento de Proveeduría Municipal.", el cua versa:					
16 17 18	Dictamen de MINORIA de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 21 de mayo de 2015.					
19	Preside:					
20 21	Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal					
22 23	Asesores de la Comisión:					
24252627	Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora de Recursos Humanos Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna					
28 29	Tema:	Tema:				
30 31 32	Informe de Auditoría Externa denominado "Evaluación a los procedimientos de contratación administrativa realizados por el Departamento de Proveeduría Municipal"					
33	<u>Marco</u>	Jurío	dico:			
34 35	Código	Código Municipal, Ley N°7794 y sus reformas				
36 37	CONSIDERANDO:					
38						
39 40 41 42 43		la Sr Audit admi	a. Mar toría E	I-009-005-2015, recibido el día 06 de mayo de 2015, suscrito por rcela Espinoza, Auditora Interna, donde remite informe de Externa "Evaluación a los procedimientos de contratación iva realizados por la Proveeduría Municipal de la Municipalidad o".		
45 46 47 48 49		celet Comi	orada e sión d	unicipal CM 167-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19-15 el día 11 de mayo de 2015, donde remite el oficio de cita a la le Gobierno y Administración para su respectivo análisis y ictamen.		

3. Minuta N° CGA-004-2015 de la reunión celebrada el día 21 de mayo del presente año, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES:

- 5 Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:
- Aprobar parcialmente el informe de Auditoría Externa, sobre la "Evaluación a los procedimientos de contratación administrativa realizados por la Proveeduría Municipal de la Municipalidad de San Pablo", en los siguientes términos:
 - 1. Instruir a la Administración Municipal a cumplir en todos sus extremos las recomendaciones 1, 2,3,4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, las cuales citan textualmente en el informe:

- "Recomendación 1: Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado, evitando el flujo de personal interno y externo.
- Recomendación 2: Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado, evitando el flujo de personal interno y externo.
- **Recomendación 3:** Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación con la Alcaldía, acondicionar un espacio físico fuera de la oficina de la Proveeduría, para que se independice el recibo de personal interno y externo de los suministros, esto para salvaguardar los suministros en custodia, o bien, girar instrucciones para que el recibimiento del personal interno y externo se haga fuera del de la bodega.
- **Recomendación 4:** Se recomienda al encargado de la Proveeduría que en coordinación con la Alcaldía, hacer una valoración de puestos, para **revisar las funciones y responsabilidades** que tienen a cargo cada uno de los funcionarios de esa área.
- **Recomendación 5:** Se recomienda al Proveedor, tener reuniones frecuentes con la Alcaldesa, para identificar y valorar los posibles riesgos que están afectando a cada uno de los procesos que se tiene a su cargo, y tomar las medidas necesarias para minimizarlos.
- **Recomendación 6:** Se recomienda a la Alcaldía, realizar un análisis de riesgo, posteriormente, se recomienda a la Auditoría Interna realizar una re-evaluación cada año.
- **Recomendación 7:** Se recomienda al Proveedor, coordinar reuniones periódicas con el Departamento de Auditoria, para que se den seguimiento a las recomendaciones emanadas por esta Auditoría Externa.
- **Recomendación 8:** Se recomienda a la Proveeduría diseñar una solicitud de requisición y diseñar un proceso para la solicitud de suministros, en el cual se estipule los días en que se puede realizar el trámite, así como las especificaciones de los suministros a solicitar.
- **Recomendación 10:** Se recomienda a la Proveeduría documentar en cada expediente todos los pasos o procesos que se llevan a cabo en la contratación, y solicitar en forma escrita el informe técnico de las especificaciones a adjudicar.
- Recomendación 12: Se recomienda al Proveedor actualizar el Registro de Proveedores de aquellos que tienen más de dos años de no actualizar los datos. En

caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación.

Recomendación 13: Se recomienda al Proveedor solicitar la información conforme lo requiere el "formulario de inscripción". En caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación.

Recomendación 16: Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal corregir los daños de la Biblioteca. Este efecto puede ser cubierto con el dinero que se encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente al reajuste de precios no cobrado por un monto de \$\psi\$9.257.392.45 de la empresa adjudicada del proyecto, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.

Recomendación 17: Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal corregir los daños del CECUDI. Este efecto puede ser cubierto con el dinero que se encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente a la resolución que emitió la Proveeduría por multa por atraso en la entrega de la obra, que corresponde a un 21% por ¢12.180.000, de la empresa adjudicada del proyecto, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.

Recomendación 18: Se recomienda a la Alcaldía fijar instrucción al Ingeniero Municipal para que arreglen las deficiencias encontradas en las infraestructuras, esto con los dineros, correspondiente al reajuste de precios no cobrado por un monto de C.9.257.392.45 y al que corresponde a un 21% por C.12.180.000, ambas de la empresa adjudicada de los proyectos, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.

Recomendación 19: Se recomienda a la Proveeduría coordinar con la Asesoría Legal Interna, la remisión de los carteles de contratación administrativa, principalmente las licitaciones abreviadas (superiores a C.25.000.000.00 veinticinco millones con 00/100) y las públicas, para su revisión coordinando los tiempos de entrega de los mismos.

Recomendación 20: Se recomienda a la Alcaldía Municipal conjuntamente con la Dirección Financiera analizar el subproceso de gastos, para una eficaz delegación en la confección de la Nómina de Pago con el fin de fortalecer el control interno, ya que no es recomendable que la Proveeduría la lleve a cabo.

Recomendación 21: Se recomienda a la Proveeduría firmar todos los carteles de contratación administrativa, esto por control, dado que es un documento público que está a disposición de los proveedores que participan en el cartel."

2. Instruir a la Administración Municipal a cumplir parcialmente las recomendaciones N°9 y N°15, las cuales versan textualmente:

"Recomendación 9: Se recomienda a la Proveeduría en coordinación con la Alcaldía ver la posibilidad de reestructurar los procesos que se llevan a cabo en esa área, para determinar si el personal existente puede realizar este proceso, en caso contrario valorar la posibilidad de contratar personal idónea para la proveeduría.

Recomendación 15: Se recomienda a la Proveeduría revisar en forma minuciosa los documentos presentados por los proveedores que están participando en los concursos de contratación administrativa. En caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación."

La situación Financiera de la Municipalidad de San Pablo, no está en condiciones de aumentar la estructura organizativa con más funcionarios, por lo que las recomendaciones N°9 y N°15 del informe deben resolverse con la revisión de las funciones y responsabilidades que tienen a cargo cada uno de los funcionarios del Departamento de Proveeduría Municipal, como lo establece la recomendación N°4 del mismo informe.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración

2 3 4

1

Srta. Lucía Montoya Quesada Regidora Municipal UL

5 6

7

8 9 Sr. Fernando Corrales desea ratificar el punto que no se puede contratar más personal y que prácticamente en todos los municipios los departamentos de Proveeduría son unipersonales, siendo que lo que se debe es reasignar funciones.

- Srta. Lucía Montoya alude que en efecto este es un punto que se analizó y que adicional a eso se revisaron todas las recomendaciones, por lo que considera que
- 12 por los momentos no es necesario la contratación de otra persona para el
- departamento de Proveeduría. Recalca que todavía quedan pendientes las
- relaciones de hecho que se mencionan en el informe, mismas que luego remitirá la
- 15 Auditora Interna.
- 16 Habiéndose analizado dicho dictamen se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

17 CONSIDERANDO

- 18 Dictamen de minoría N° CGA-004-2015, de la reunión celebrada el día 21 de mayo
- 19 de 2015, donde se analizó el Informe de Auditoria Externa denominado "evaluación
- 20 a los procedimientos de contratación administrativa realizados por el
- 21 Departamento de Proveeduría Municipal."

22 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 23 Aprobar parcialmente el informe de Auditoria Externa sobre la "evaluación a los
- 24 procedimientos de contratación administrativa realizados por el Departamento de
- 25 Proveeduría Municipal de la Municipalidad de San Pablo", en los siguientes
- 26 términos:

1. Instruir a la Administración Municipal a cumplir en todos sus extremos las recomendaciones 1, 2,3,4,5,6,7,8,10,12,13,16,17,18,19,20 y 21, las cuales citan textualmente en el informe:

29 30 31

32

33

34

35

36

37

38

39

40 41

42

43

44

45

46

47 48

49

50

51

27

28

"Recomendación 1: Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado, evitando el flujo de personal interno y externo.

Recomendación 2: Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado, evitando el flujo de personal interno y externo.

Recomendación 3: Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación con la Alcaldía, acondicionar un espacio físico fuera de la oficina de la Proveeduría, para que se independice el recibo de personal interno y externo de los suministros, esto para salvaguardar los suministros en custodia, o bien, girar instrucciones para que el recibimiento del personal interno y externo se haga fuera del de la bodega.

Recomendación 4: Se recomienda al encargado de la Proveeduría que en coordinación con la Alcaldía, hacer una valoración de puestos, para **revisar las funciones y responsabilidades** que tienen a cargo cada uno de los funcionarios de esa área.

Recomendación 5: Se recomienda al Proveedor, tener reuniones frecuentes con la Alcaldesa, para identificar y valorar los posibles riesgos que están afectando a cada uno de los procesos que se tiene a su cargo, y tomar las medidas necesarias para minimizarlos.

 Recomendación 6: Se recomienda a la Alcaldía, realizar un análisis de riesgo, posteriormente, se recomienda a la Auditoría Interna realizar una re-evaluación cada año.

Recomendación 7: Se recomienda al Proveedor, coordinar reuniones periódicas con el Departamento de Auditoria, para que se den seguimiento a las recomendaciones emanadas por esta Auditoría Externa.

Recomendación 8: Se recomienda a la Proveeduría diseñar una solicitud de requisición y diseñar un proceso para la solicitud de suministros, en el cual se estipule los días en que se puede realizar el trámite, así como las especificaciones de los suministros a solicitar.

Recomendación 10: Se recomienda a la Proveeduría documentar en cada expediente todos los pasos o procesos que se llevan a cabo en la contratación, y solicitar en forma escrita el informe técnico de las especificaciones a adjudicar.

Recomendación 12: Se recomienda al Proveedor actualizar el Registro de Proveedores de aquellos que tienen más de dos años de no actualizar los datos. En caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación.

Recomendación 13: Se recomienda al Proveedor solicitar la información conforme lo requiere el "formulario de inscripción". En caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación.

Recomendación 16: Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal corregir los daños de la Biblioteca. Este efecto puede ser cubierto con el dinero que se encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente al reajuste de precios no cobrado por un monto de ¢9.257.392.45 de la empresa adjudicada del proyecto, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.

Recomendación 17: Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal corregir los daños del CECUDI. Este efecto puede ser cubierto con el dinero que se encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente a la resolución que emitió la Proveeduría por multa por atraso en la entrega de la obra, que corresponde a un 21% por ¢12.180.000, de la empresa adjudicada del proyecto, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.

Recomendación 18: Se recomienda a la Alcaldía fijar instrucción al Ingeniero Municipal para que arreglen las deficiencias encontradas en las infraestructuras, esto con los dineros, correspondiente al reajuste de precios no cobrado por un monto de C.9.257.392.45 y al que corresponde a un 21% por C.12.180.000, ambas de la empresa adjudicada de los proyectos, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.

Recomendación 19: Se recomienda a la Proveeduría coordinar con la Asesoría Legal Interna, la remisión de los carteles de contratación administrativa, principalmente las licitaciones abreviadas (superiores a C.25.000.000.00 veinticinco millones con 00/100) y las públicas, para su revisión coordinando los tiempos de entrega de los mismos.

Recomendación 20: Se recomienda a la Alcaldía Municipal conjuntamente con la Dirección Financiera analizar el subproceso de gastos, para una eficaz delegación en la confección de la Nómina de Pago con el fin de fortalecer el control interno, ya que no es recomendable que la Proveeduría la lleve a cabo.

Recomendación 21: Se recomienda a la Proveeduría firmar todos los carteles de contratación administrativa, esto por control, dado que es un documento público que está a disposición de los proveedores que participan en el cartel."

2. Instruir a la Administración Municipal a cumplir parcialmente recomendaciones N°9 y N°15, las cuales versan textualmente:

2 3 4

5

6

7

1

"Recomendación 9: Se recomienda a la Proveeduría en coordinación con la Alcaldía ver la posibilidad de reestructurar los procesos que se llevan a cabo en esa área, para determinar si el personal existente puede realizar este proceso, en caso contrario valorar la posibilidad de contratar personal idónea para la proveeduría.

8 9 10

11

12

Recomendación 15: Se recomienda a la Proveeduría revisar en forma minuciosa los documentos presentados por los proveedores que están participando en los concursos de contratación administrativa. En caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación."

13 14

15

16

17

La situación Financiera de la Municipalidad de San Pablo, no está en condiciones de aumentar la estructura organizativa con más funcionarios, por lo que las recomendaciones N°9 y N°15 del informe deben resolverse con la revisión de las funciones y responsabilidades que tienen a cargo cada uno de los funcionarios del Departamento de Proveeduría Municipal, como lo establece la recomendación N°4 del mismo informe.

18 19 20

21

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 192-15

22 23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

24 25

26

27

28

- Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional ١.
- Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional Ш.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana IV.
- ٧. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

29 30

CAPITULO ٧. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas

- Sr. Fernando Corrales procede a presentar el dictamen N° DCOP-015-15, donde se 31 analizó la Resolución N°122-2015, remitida por el Tribunal Contencioso 32
- Administrativo sobre el recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Minor Briceño 33
- León, representante de la Empresa VIKAL VKL S.A. contra el acuerdo CM-144-13 34
- adoptado por este Concejo Municipal. 35
- Sr. Alejandro González expresa que lo que dirá el análisis de topografía para 36
- 37 determinar la zona de protección de la naciente no es relevante, ya que lo que
- 38 dice la Ley Forestal es que donde se ubica una Naciente son 100 m de radio. Alude
- que se puede analizar la posibilidad de que por medio de la Escuela de Topografía 39
- 40 de la Universidad Nacional pueda colaborar con el estudio que se necesita como
- 41 parte de la proyección social que poseen.
- Srta. Lucía Montoya externa que este municipio posee profesionales en topografía 42
- por lo cual consulta si se analizó este propuesta para utilizar estos recursos. 43
- Sr. Fernando Corrales señala se analizó ambas posibilidades y que será la 44
- Administración quien deba decidir cómo realizar le proceso, en cuanto a los 45
- profesionales del municipio alude que estos no poseen el equipo necesario. Se 46
- debe considerar que se cuenta con poco tiempo para este trámite. 47
- 48 Sr. Osvaldo Gómez indica se debe analizar la posibilidad de que la Administración
- 49 pueda establecer un convenio con la Universidad Nacional donde inclusive se le
- paque, ya que esto sería más rápido que realizar una modificación presupuestaria. 50

- 1 Sr. Fernando Corrales menciona que una opción más rápida es que los funcionarios
- 2 municipales que poseen el conocimiento alquilen el equipo o lo soliciten ante
- 3 LANAMME para cumplir con esto a la brevedad posible.
- 4 Srta. Lucía Montoya alude que le preocupa el factor del tiempo por lo que
- 5 considera que se puede incluir dentro del acuerdo las siguientes opciones: alquiler
- 6 de equipo, convenio con la Escuela de Topografía o contratación administrativa,
- 7 escogiendo la Administración el mecanismo más eficiente para realizar el trabajo.
- 8 Sra. Lucila Fonseca señala que se debe dar respuesta al señor Minor Briceño sobre
- 9 el proceso que se está llevando a cabo.
- 10 Srta. Lucía Montoya considera que todos los entes involucrados en el proceso
- conozcan sobre la situación por lo que la Administración Municipal en conjunto con
- el Departamento de Ingeniería debería comunicar a los que tengan incidencia en
- 13 el tema.

16

27

28

29

30

31

32

33

34

35

39

40

41

42

43 44

14 Habiéndose analizado el tema se procede con el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-015-15

- Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 26 de
- mayo de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando
- 19 Corrales Barrantes, quien presidió, Top. Didier García Álvarez, Sr. Osvaldo
- 20 Fonseca Castro, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Ing. Oscar Campos Garita,
- 21 MSc. Bernardo Madriz Vargas y el Sr. José Rogelio López (quien funge
- como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).
- TEMA: Resolución Nº 122-2015 remitida por el Tribunal Contencioso Administrativo
- 24 sobre el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Minor Briceño León,
- representante de la Empresa VIKAL VKL S.A. contra el acuerdo CM-144-13 adoptado
- 26 por este Concejo Municipal.

Considerandos

- 1. Acuerdo Municipal CM 11-11 adoptado en Sesión Ordinaria N° 03-11 celebrada el día 17 de enero de 2011, mediante el cual se aautorizó el desfogue pluvial hacia el Río Bermúdez para la realización de un condominio residencial denominado Palma Real antes "Londres II", a realizarse en la finca con N° de folio real N° 4-057248-000, finca con N° de plano catastrado H-1256925-2008, siempre y cuando se cumpla con todas las indicaciones, medidas de seguridad y mitigación aprobadas por la SETENA y aportes solicitados e indicados claramente en los estudios y planos aportados. Es importante aclarar que para dicha autorización no se solicitó ni se
- Es importante aclarar que para dicha autorización no se solicitó ni se consideró el alineamiento fluvial, ya que este requisito es fundamental para la licencia constructiva.
 - 2. Resolución Nº 122-2015 recibida el día 18 de mayo de 2015, remitida por el Tribunal Contencioso Administrativo sobre el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Minor Briceño León , representante de la Empresa VIKAL VKL S.A. contra el acuerdo CM-144-13 adoptado por este Concejo Municipal, donde en el por tanto indica lo siguiente:

"Se devuelve el expediente a la Municipalidad recurrida **a fin de que** previa determinación del cumplimiento de los requisitos se resuelva de manera motivada y conforme a derecho, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de esta resolución si procede o no otorgar la licencia municipal gestionada por el apelante".

- 3. Acuerdo municipal CM 177-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20-15 celebrada el día 18 de mayo del presente año, donde remite la resolución citada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
 - 3.1 En relación con el alineamiento fluvial presentado mediante el oficio N° 29986 otorgado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el día 14 de mayo del 2010, persisten las dudas en relación con la pendiente real del terreno, por lo que el mismo Instituto en su oficio PU-C-D-519-2012 indica que ante la duda debe el municipio proceder a realizar un estudio de curvas de nivel con sus respectivas secciones para determinar la pendiente real de dicho terreno.
 - 3.2 En relación con la naciente Las Pilas se requiere establecer la ubicación exacta de la misma, esto mediante la georreferenciación que establece las coordenadas mencionadas en los oficios DIGH-UGH-OF-262-2012 y DIGH-UGH-OF-097-2013 emitidos por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). Dicho insumo debe ser remitido al INVU para que el mismo establezca el área de protección de la naciente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34 de la Ley Forestal N° 7575, el cual versa de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34.

"Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional. Los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas, serán realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo."

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal

Instruir a la Administración Municipal realice la contratación de un profesional en topografía para que elabore un estudio de curvas de nivel a cada metro y sus respectivas secciones que determine la pendiente real del terreno, dicho estudio debe ser remitido al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que determine la zona de protección requerida por el proyecto. Así mismo remitir al INVU toda la documentación relacionada con la naciente Las Pilas (oficios emitidos por SENARA y el montaje del plano de catastro con la georreferenciación de la naciente indicada) para que dicha institución establezca la zona de protección de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas

Lic. Fernando Corrales Barrantes Regidor Municipal		Sr. José Rogelio López Mora Regidor Municipal
	UL	

- Instruir a la Administración Municipal para que se realice un estudio de curvas de nivel a cada metro y sus respectivas secciones que determine la pendiente real del terreno, en la finca con N° de folio real 4-057248-000, finca con N° de plano catastrado H-1256925-2008, dicho estudio debe ser remitido al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que determine la zona de protección requerida por el proyecto. Así mismo remitir al INVU toda la documentación relacionada con la naciente Las Pilas (oficios emitidos por SENARA y el montaje del plano de catastro con la georreferenciación de la naciente indicada) para que dicha institución establezca la zona de protección de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.
- Instruir a la Administración Municipal para que dicha contratación o asignación se pueda llevar a cabo ya sea por medio de alquiler de equipo para que los funcionarios municipales que poseen la capacidad realicen el estudio, por medio de un convenio con la Escuela de Topografía de la Universidad Nacional o por medio de una contratación administrativa, lo anterior con el objetivo de que dicho trámite se realice en el menor tiempo posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 193-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

CAPITULO VI. Mociones

- Srta. Lucía Montoya procede a presentar moción en relación a declarar de interés municipal el Proyecto para la Construcción de un Centro de Acopio de Materiales Reciclables ya que este es el disparador del Plan para poder cumplir con la Ley.
- 32 Sr. Alejandro González considera que es de interés de los munícipes contar con un 33 proyecto como este, también es importante extenderlo hacia cualquier gestión 34 que realice ya sea la municipalidad o algún otro grupo de organizaciones no 35 gubernamentales en la gestión integral de residuos sólidos.
 - Sr. Fernando Corrales recalca que anteriormente había votado negativamente la aprobación del reglamento casualmente por este tema, ya que no se ha podido convencer que este proyecto vaya a funcionar, ya que no existe un terreno para construirlo. Indica que la Federación de Municipalidades de Heredia ha estado metida de lleno en este asunto, donde realizó una actividad de capacitación a los directores de los centros educativos de primaria y secundaria, exponiendo con las municipalidades lo que se posee en materia de tratamiento integral de residuos, siendo un éxito. Se visitó el centro de acopio de San Rafael de Heredia el cual están ampliando, donde el señor alcalde alude que el mismo no va a producir ganancias económicas, estando ahorita abarrotados de productos. Menciona que no cree que DINADECO vaya a financiar este proyecto. Considera que lo que urge es fortalecer la separación y recolección de residuos montando una ruta para luego venderlos a donde corresponda. Señala que debido a todo lo anterior no votará dicha moción.
- 50 Srta. Lucía Montoya expresa que no se puede recolectar material ni hacer rutas 51 sino se tiene donde disponer dichos residuos por lo que la creación del Centro de 52 Acopio si es rentable, aludiendo que el tema de la finca se analizará en otro

1 2	momento y que ahora lo importante es declararlo de interés municipal para iniciar a resolver todos los detalles.						
3 4 5 6	Sr. Fernando Corrales indica que los otros municipios del país van avanzando más que este municipio. Indica que la municipalidad de Heredia está realizando este proceso mediante una empresa llamada Reciclacoop, por lo que no está convencido que el Centro de Acopio sea un negocio rentable.						
7 8 9 10 11	Sr. Osvaldo Gómez considera que esta en pro del Centro de Acopio y que se puede dejar abierta la opción en el acuerdo que cualquier otra actividad que se desarrolle en el cantón relacionada con el tratamiento de residuos, siendo que a futuro no ve ningún inconveniente en que la municipalidad pueda generar convenios con empresas privadas para reciclar los residuos.						
12 13	Sr. Bernardo Porras externa que en efecto en conjunto con otra empresa se puede llevar a cabo dicha recolección.						
14 15 16	Sr. Fernando Corrales alude que actualmente el proceso de reciclaje recae únicamente en el Gestor Ambiental a quien le corresponde realizar prácticamente solo el proceso de recolección, separación, carga con muy poca ayuda.						
17	CONSIDERANDO						
18 19	Moción presentada por la Regidora del Partido Acción Ciudadana y Presidente Municipal Lucía Montoya Quesada:						
20	CONSIDERANDO:						
21 22 23	 Acuerdo del Concejo Municipal CM-16-13, de la Sesión Ordinaria 03-13 celebrada el 21 de enero de 2013, donde se aprueba el Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del Cantón del San Pablo, periodo 2012-2022 						
24 25	2. En dicho Pan estable:						
26	"3.2 Objetivos del Plan Municipal de Gestión Integral de						
27	Residuos						
28	Objetivo general						
29	Desarrollar mecanismos de gestión integral de residuos en el Cantón de San						
30	Pablo de Heredia, involucrando a todos los actores sociales bajo criterios de						
31	desarrollo sostenible.						
32	Objetivos específicos y metas						
33	1. Contar con un Centro de Acopio de materiales reciclables						
34	Meta 1.1. Un Centro de Acopio Municipal funcionando en el 2014.						
35	Meta 1.2. Al 2015 se reduce en un 50% los residuos que se llevan al relleno						
36	sanitario.						
37	Contar con un sistema de recolección separada de residuos						

3. Promover un programa de educación informal sobre la gestión integral de

4. Fomentar una activa participación de todos los actores sociales del cantón

38 39

40

41

residuos

para la gestión integral de residuos

1 2	5. Contar con una Unidad de Gestión Ambiental en la Municipalidad de San Pablo				
3 4	 Propiciar la inversión privada para la adecuada gestión de residuos del cantón 				
5	7. Fortalecer la respuesta Municipal para la gestión integral de residuos"				
6 7 8 9 10 11	 Es notorio que el disparador para la implementación del Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del Cantón del San Pablo es la construcción de un centro de acopio El Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del Cantón del San Pablo responde al cumplimiento mandatorio de la Ley N 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos Existencia de una Asociación para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Acopio de Materiales Reciclables del cantón, que lleva un gran adelanto en las gestiones para la construcción del Centro de Acopio. 				
13	MOCIONO:				
14 15 16	Declarar de interés municipal el Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del cantón de San Pablo de Heredia el cual incluye el Proyecto para Construcción de un Centro de Acopio de Materiales Reciclables				
18 19 20 21 22	Lucía Montoya Quesada Presidente Concejo Municipal Regidora Acción Ciudadana San Pablo de Heredia				
23	ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA				
24 25 26	Declarar de interés municipal el Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del cantón de San Pablo de Heredia el cual incluye el Proyecto para Construcción de un Centro de Acopio de Materiales Reciclables				
27	ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 194-15				
28 29 30 31 32 33	Acuerdo con el voto positivo de los regidores I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana				
34 35	IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social CristianaV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario				
36 37 38 39	Sr. Alejandro González indica procederá a presentar una moción en relación a la problemática que acontece en el parque de Miraflores.				
40 41 42 43 44 45 46 47	Sr. Bernardo Porras se refiere al tema indicando que existe una partida específica que no se ejecutó el año anterior destinado a la mejora de este parque, lo cual para este año se incluyó dentro del presupuesto extraordinario sumando aproximadamente unos ¢10.000.000.00 millones. Externa su preocupación de que no se pueda concluir con dicha remodelación. Alude que espera que esta semana se ratifique el nombramiento del Coordinador de la Policía Municipal y así esta persona le venga a dar un seguimiento a la parte de seguridad y prevención en este Parque.				
49 50	Se procede a adoptar el siguiente acuerdo				

CONSIDERANDO

3 4

1 2

Moción presentada por el Regidor del Partido Movimiento Libertario, Alejandro González Barquero.

5 6

CONSIDERANDOS

7 8

9 10 1. Acuerdo Municipal CM-120-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 18-14 celebrada el día 05 de mayo de 2014, donde se solicita a la Administración Municipal intervenir en la problemática que acontece en el Parque de Miraflores y realice gestiones necesarias para dotar de infraestructura a este parque.

12 13

11

2. Tras un año del acuerdo no se evidencia cambios en las instalaciones y problemática como se denunció en su momento.

14 15 3. Es de imperiosa necesidad rescatar los espacios públicos de los delincuentes, alcoholismo y drogadicción.

16 17

Mociono para:

18 19

20

21

Solicitar a la Administración Municipal presente en diez días hábiles un informe de las gestiones realizadas, así como del presupuesto destinado para la atención del Parque de Miraflores y que junto con este informe se presente un cronograma de ejecución donde se incluya a los responsables del mismo.

22 23 24

Alejandro González Barquero Regidor Municipal

25 26

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

272829

30

31

Solicitar a la Administración Municipal presente en diez días hábiles un informe de las gestiones realizadas, así como del presupuesto destinado para la atención del Parque de Miraflores y que junto con este informe se presente un cronograma de ejecución donde se incluya a los responsables del mismo.

32 33 34

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 195-15

35 36

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

37 38

39

40

41

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

42 43 44

CAPITULO VII. Informes de Presidencia

Srta. Lucía Montoya indica que tenía pendiente adoptar el acuerdo sobre la publicación definitiva del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón, habiéndose sometido el mismo a consulta sin obtener observaciones al respecto por lo tanto se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

50515253

54

55

49

 Oficio AMSPH-23-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-GA-2015, suscrito por el Sr. Bernardo Madriz Vargas, MSc, Gestor Ambiental con el propósito de proceder con el acuerdo respectivo para la publicación definitiva del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos en el cantón de San Pablo de Heredia.

- 2. Que la Consulta Pública del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de San Pablo de Heredia, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N°79 del viernes 24 de abril del 2015.
- 3. Que se ha cumplido con lo establecido en los artículos 4º inciso g), 5º, 13º inciso c) y 43º del Código Municipal y los artículos 1º, 11º, 28º, 30º, 129º y 168º de la Constitución Política, los cuales protegen el principio de legalidad y el principio democrático que promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones en asuntos locales.
- 4. Que la Administración Municipal en el plazo determinado de 10 días hábiles a partir del día de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, no recibió observaciones sobre el contenido del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos en el Cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 14 Se instruye a la Administración Municipal para que publique de forma definitiva el
- 15 Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de San Pablo de
- 16 Heredia, el cual versa:

1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

17

18

25

29

30

31

32

33 34

35

36 37

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA

- 19 El Concejo de la Municipalidad del Cantón de San Pablo de Heredia, conforme a las
- potestades reglamentarias que le confieren los artículos 4 incisos a), c), d) y f); 13 incisos b),
- c) y d), 68 y 75 incisos c) y f) del Código Municipal, el artículo 28 inciso b) de la Ley General
- de la Administración Pública, los artículos 27, 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del
- Ambiente, el artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos y los artículos 50, 169,
- 24 170 de la Constitución Política acuerda emitir el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1: Objetivo. El objetivo del presente Reglamento es regular en forma integral la gestión de los residuos que se producen en el Cantón de San Pablo de Heredia.
- 28 **Artículo 2: Objetivos específicos.** Los objetivos específicos de este Reglamento son:
 - a) Contar con un instrumento normativo y de cumplimiento para mejorar y armonizar el sistema de gestión integral de residuos.
 - b) Presentar una descripción de las acciones requeridas y responsabilidades de los usuarios para la gestión integral de residuos.
 - c) Promover la participación de la ciudadanía en las acciones y pago de los costos asociados para la gestión integral de residuos generados en el Cantón.
- 38 Artículo 3: Alcance. Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los usuarios,
- 39 personas físicas o jurídicas públicas o privadas residentes o transeúntes del Cantón de San
- 40 Pablo de Heredia que generen residuos de sus actividades. Se exceptúa los residuos que por
- 41 su condición de peligrosos son regulados de manera particular.
- 42 Artículo 4: Definiciones. Para los efectos de interpretación y aplicación del presente
- 43 Reglamento, los siguientes términos tienen el significado que se indica:
- 44 Acera: Parte de la vía pública, normalmente ubicada en sus orillas, que se reserva para el
- 45 tránsito de peatones.
- 46 **Cantón:** Cantón de San Pablo de Heredia.

- 1 Centro de recuperación de materiales valorizables: Es un sitio permanente de
- 2 almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables
- 3 son pesados, clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza: plástico, cartón, papel,
- 4 vidrio y metales (partes de vehículos, maquinaria y equipo en desuso, cable eléctrico, de
- 5 telecomunicaciones, aluminio y otros metales), para su posterior venta. Estos centros de
- 6 recuperación de residuos valorizables son comúnmente conocidos como centros de acopio y
- 7 chatarreras. Su establecimiento y funcionamiento está regulado en el Reglamento de Centros
- 8 de Recuperación de Residuos Valorizables, Decreto Ejecutivo N° 35906-S.
- 9 **Código:** Código Municipal, ley N° 4755 y sus reformas.
- 10 Concejo Municipal (Municipalidad de San Pablo de Heredia): Es un órgano colegiado,
- integrado por regidores de elección popular, quienes, colocados en una situación de igualdad,
- se encargan de manifestar una voluntad que es la propia del Concejo Municipal, que se
- manifiesta mediante la toma de acuerdos municipales que crean, modifican o exigen
- situaciones que tienen que ver con la Administración propia de los intereses locales.
- 15 **Contenedor**: Recipientes destinados para el depósito temporal de los residuos ordinarios y
- 16 valorizables.
- 17 **Desechos:** Residuos provenientes de actividades personales, comerciales, residenciales,
- industriales, de servicios públicos y privados que por sus características no son retornables,
- no puede ser tratado o reciclado como fuente de materia prima o energética y no tienen ningún
- 20 valor.
- 21 **Escombros:** Residuos que se generan de los procesos de construcción o demolición de obras
- e infraestructura tales como restos de madera, de concreto, ladrillos, acero, plásticos, papel y
- 23 cartón y otros materiales que constituyen desechos.
- 24 Escombreras: Sitios destinados para la disposición final de los escombros, materiales y
- 25 desperdicios generados de procesos de demolición o construcción de obras e infraestructura.
- 26 Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos sólidos, a
- 27 través del desarrollo de procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de
- 28 comercialización o de consumo.
- 29 Gestión Integral de Residuos. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones
- 30 regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo
- 31 y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta su disposición final.
- 32 **Gestor**: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial
- de los residuos y debidamente registrada y autorizada al efecto por el Ministerio de Salud.
- Lote: Es el terreno deslindado de las propiedades vecinas con acceso a uno o más senderos
- o vías. Puede ser de uso privado, público o comunal.
- 36 **Municipalidad (Municipalidad de San Pablo de Heredia):** Es una persona jurídica estatal
- 37 con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de
- 38 actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 39 **Participación ciudadana:** Proceso a través del cual la sociedad civil, en sus diversas formas
- 40 de organización, puede expresarse y contribuir en la toma de decisiones que conduce a la
- 41 identificación, formulación e implementación de acciones que pueden modificar su entorno
- 42 o conducta.
- 43 Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos: Instrumento municipal de planificación
- para la gestión de residuos generados en el cantón que se elabora de forma participativa por
- 45 la municipalidad y otros actores sociales del cantón.

- 1 **Reciclaje:** Transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valorización
- 2 que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final,
- 3 siempre y cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin
- 4 perjuicio para la salud y el ambiente. Generalmente se utiliza este término para definir el
- 5 proceso de separación en fuente y disposición de residuos reciclables en un centro de acopio.
- 6 **Residuos:** Materiales sólidos, gaseosos o líquidos cuyo generador o poseedor debe
- 7 deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado adecuadamente ó en su efecto,
- 8 ser manejado por sistemas de disposición final adecuados. Se incluye tanto los desechos
- 9 como los residuos reciclables.
- 10 **Residuos no tradicionales:** Residuos de carácter doméstico esporádicos, tales como llantas,
- electrodomésticos, electrónicos, colchones, muebles, metales etc., que por su tamaño y peso
- no son incluidos dentro de la prestación ordinaria del servicio de recolección de residuos.
- 13 **Residuos peligrosos:** Son aquellos que por sus características físicas, químicas, biológicas,
- o la combinación de ellas pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas, corrosivas,
- radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan causar
- daños a la salud de las personas y al ambiente. Se considerarán como residuos peligrosos
- originados en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas,
- 18 termómetros de vidrio, fluorescentes, luminarias, baterías, sustancias inflamables (restos de
- 19 pinturas y disolventes) y agujas para inyectar usadas.
- 20 **Residuos ordinarios:** Residuos de carácter doméstico generados en viviendas, comercio e
- 21 industrias y en cualquier fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas.
- 22 Se excluyen los residuos de manejo especial o peligroso. (Artículo 6, Ley para la Gestión
- 23 Integral de Residuos).
- 24 **Residuos reciclables:** Residuos que pueden incorporarse como materia prima o energética a
- los procesos industriales o manufactureros.
- 26 **Residuos valorables:** Artículos que luego de su uso mantienen un valor retornable o pueden
- 27 ser reutilizados.
- 28 Separación en fuente: Procedimiento mediante el cual desde la fuente generadora se
- 29 clasifican los residuos reciclables según su composición y se evita que se mezclen con los
- desechos, para facilitar la recuperación y el aprovechamiento de materiales valorizables y se
- 31 evite su disposición final como desechos.
- 32 Servicio de recolección selectiva: Transporte de residuos sólidos previamente separados en
- la fuente, en diferentes horarios o en forma separada de los servicios de recolección de
- residuos ordinarios y de los no tradicionales.
- 35 Tratamiento de desechos: Proceso de transformación física y química de los residuos
- 36 sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial energético.
- 37 Usuarios: Personas físicas y jurídicas, residentes o transeúntes en el cantón que resulten
- 38 afectadas o beneficiadas de los servicios regulados en el presente reglamento.
- 39 **Vertedero clandestino**: Es un lugar en el que, sin consideraciones técnicas y si ninguna
- 40 autorización por las autoridades competentes es elegido por algún usuario para depositar sus
- 41 residuos.

- 42 Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la
- 43 autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y
- 44 reglamentos de planificación territorial.

CAPÍTULO II. GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

- 1 Artículo 5. Implementación del reglamento. El fomento de la implementación de este
- 2 Reglamento corresponderá a la Administración Municipal. El Concejo Municipal deberá
- 3 aprobar el presupuesto adecuado para la gestión apropiada e integral de los residuos
- 4 generados en el cantón.
- 5 Artículo 6. Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos. El instrumento de
- 6 planificación orientador del proceso de gestión integral de residuos es el Plan Municipal de
- 7 Gestión Integral de Residuos de San Pablo de Heredia, el cual debe contar con la aprobación
- 8 del Concejo Municipal.
- 9 **Artículo 7. Servicio de recolección de residuos.** La Municipalidad deberá garantizar para
- 10 todo el cantón, el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos
- 11 generados en el cantón, así mismo, deberá promover e impulsar el servicio de recolección
- 12 selectiva de residuos reciclables y el establecimiento de un centro de recuperación de
- materiales reciclables. También deberá colocar contenedores en los sitios asignados para este
- 14 fin. La prestación de éstos servicios los podrá ejecutar la Municipalidad o bien a través de
- 15 contratos con empresas calificadas.
- 16 Artículo 8. Convenios de cooperación. De conformidad con el artículo 8 inciso k) de la
- 17 Ley 8839 y artículo 4 inciso f) del Código Municipal, la Municipalidad podrá establecer
- 18 convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras
- 19 organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los
- 20 residuos.
- 21 Artículo 9. Alternativas de tratamiento de residuos. La Municipalidad podrá optar por la
- 22 adopción y/o desarrollo de tecnologías alternativas para reducir la contaminación y mejorar
- el tratamiento de los residuos.
- 24 Artículo 10. Prevención. La Municipalidad debe prevenir y eliminar los vertederos
- 25 clandestinos o botaderos de desechos como también el establecimiento de centros de
- 26 recuperación de materiales reciclables no autorizados por el Ministerio de Salud.
- 27 Artículo 11. Educación y divulgación. La Municipalidad será la encargada de coordinar
- 28 con las diversas instituciones y grupos cantonales organizados la capacitación y la realización
- 29 de campañas educativas y divulgativas de sensibilización a los habitantes del cantón para
- 30 fomentar la cultura de separación de residuos en los hogares, industrias y comercios, la
- 31 recolección selectiva y la limpieza de los espacios públicos. Así también estos entes
- 32 informarán a la ciudadanía, cuales son los materiales reciclables que se deben separar en
- fuente. La Municipalidad deberá cumplir en primera instancia con la recuperación selectiva
- de residuos valorizables en sus diferentes instalaciones.
- 35 Artículo 12. Participación ciudadana. La Municipalidad promoverá la participación
- ciudadana en los procesos de planificación, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de
- 37 Gestión Integral de Residuos, así como de otras iniciativas como proyectos y campañas de
- 38 recuperación de residuos reciclables o tratamiento adecuado de residuos generados en el
- 39 cantón.
- 40 **Artículo 13. Compras y contrataciones verdes**. La Municipalidad favorecerá la compra y
- 41 contratación de servicios a las personas jurídicas que disponen de certificaciones
- 42 ambientales, sellos verdes u otros reconocimientos oficiales de buenas prácticas ambientales,
- 43 así también solicitará en los carteles de licitación la presentación y adopción de prácticas
- ambientales para el tratamiento y disposición de los residuos que se generen de la actividad
- 45 a contratar.

CAPÍTULO III. DEBERES DE LOS USUARIOS

- 47 **Artículo 14: Deberes.** Son deberes de los habitantes, usuarios y transeúntes en el Cantón de
- 48 San Pablo de Heredia:

a) Separar en fuente desde las casas, comercios e industrias los residuos reciclables de los ordinarios. Los residuos reciclables son: vidrio, papel, cartón, plástico, aluminio, hojalatas, tetra-pak y otros materiales reciclables de acuerdo con información que suministre oportunamente la Municipalidad.

b) Depositar los residuos reciclables en contenedores individuales o centros de recuperación de materiales públicos o privados que se dispongan en el cantón de San Pablo de Heredia para ser recogidos por gestores autorizados por la Municipalidad.

c) No acumular, depositar ni tirar en ríos, quebradas y otros cursos de agua, aceras, lotes y vías públicas objetos en desuso o destinados como residuos o depositar excretas humanas o de animales, aguas residuales u otros desechos orgánicos.

d) Acumular y disponer en recipientes apropiados los residuos que se generan en residencias, comercios o industria y sacarlos solamente los días en que se brinda el servicio de recolección de residuos.

e) En caso de que los residuos sean esparcidos en la vía pública antes de ser recolectados, el generador de residuos ó usuario del servicio de recolección, está en la obligación de recogerlos, empacarlos y depositarlos nuevamente en los receptáculos o bolsas plásticas adecuadas.

f) Acumular los residuos generados provenientes de las actividades públicas o comunales tales como ferias, turnos, fiestas patronales, desfiles, festivales y conciertos, entre otros, de operaciones agrícolas, industriales, comerciales o turísticas y colocarlos en sitios destinados y en los días en que se brinda el servicio de recolección y de transporte de residuos ordinarios y de residuos reciclables.

g) Acumular los residuos sólidos no tradicionales hasta el momento en que la Municipalidad avise oportunamente de la fecha y horario en que se realizará su recolección.

 h) Es deber de las empresas agrícolas, industriales, comerciales y turísticas, contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es inexistente o si por la naturaleza o el volumen de desechos este no es aceptable por el servicio de recolección de residuos ordinarios.

i) La recolección y disposición final de residuos provenientes de las construcciones podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas privadas, que estén autorizadas por la Municipalidad para tal fin y podrán ser elegidas por el usuario que construye en su predio. El usuario generador de los residuos de la construcción o demolición será responsable ante la municipalidad de que los residuos se van a disponer adecuadamente en un depósito técnico o lugar afín, con la finalidad de evitar daños al ambiente y molestias a las personas. Estos residuos no podrán ser dispuestos mediante el servicio regular de la recolección de residuos valorizables o no valorizables.

j) Cancelar oportunamente la tarifa por el servicio regular de recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios, reciclables y no tradicionales.

k) Denunciar ante la Municipalidad o instituciones correspondientes anomalías o acciones de usuarios contrarias a lo estipulado en este Reglamento.

2

CAPÍTULO IV. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

- 3 Artículo 15. Servicio de Recolección de Residuos. La Municipalidad ofrecerá a los
- 4 usuarios en todo el cantón el Servicio de Recolección y Transporte de residuos con la
- 5 frecuencia, rutas y horarios indicados en los respectivos contratos que establezca con los
- 6 gestores, incorporando lo indicado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del presente Reglamento.
- 7 La Municipalidad informara por los medios que considere pertinentes el horario o cualquier
- 8 modificación de éste, a los usuarios del Servicio de Recolección de Residuos.
- 9 Artículo 16. Frecuencia de Recolección de Residuos Ordinarios. La frecuencia para la
- 10 recolección de residuos ordinarios se hará de acuerdo al tipo de usuario establecido por el
- 11 municipio:
 - a) Habitacional, Comercial e Institucional: dos veces por semana
 - b) Industrial: una vez por semana

13 14

- Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario
- mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios.
- 17 Artículo 17. Frecuencia de Recolección de Residuos Reciclables. La frecuencia para la
- 18 recolección de residuos reciclables será como mínimo una vez al mes en todas las rutas
- 19 establecidas en los respectivos contratos para recolección de residuos reciclables. La
- 20 recolección la podrá realizar la Municipalidad o gestor contratado para este propósito.
- 21 Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario
- 22 mejorar el servicio de recolección de residuos reciclables.
- 23 Artículo 18. Frecuencia de Recolección de Residuos no Tradicionales. La Municipalidad
- o el gestor contratado para la recolección y transporte de residuos, recogerá mínimo una vez
- cada seis meses en todas las rutas del cantón, los residuos clasificados como no tradicionales
- los cuales se depositarán en el lugar para la disposición final y tratamiento de los residuos
- 27 ordinarios. La Municipalidad hará la divulgación correspondiente para informar a los
- 28 usuarios los días y procedimientos de cada campaña de recolección de residuos no
- 29 tradicionales.
- 30 Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario
- 31 mejorar el servicio de recolección de residuos no tradicionales.
- 32 Artículo 19. Sistema de Recolección de Residuos Ordinarios. La recolección y transporte
- de residuos ordinarios se hará mediante la utilización de vehículos tipo adrales con sistema
- 34 de compactación hermético y depósito de lixiviados. Los operarios deberán usar uniforme
- 35 que los identifique como personal del sistema y deberá usar los implementos adecuados para
- 36 su seguridad e integridad física y para la recolección de los residuos. En caso de quedar
- 37 residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección, la empresa contratada
- para este servicio, deberán recogerlas y depositarlos en el vehículo recolector.
- 39 Artículo 20. Ubicación de Residuos. Para la recolección de los residuos ordinarios y los
- 40 reciclables según los días que corresponde a cada uno, el usuario los colocará en recipientes
- 41 cerrados, sea bolsas plásticas o contenedores similares y los depositará frente a su propiedad
- o en contenedores colectivos sin obstruir la acera, caños o vía pública.
- 43 **Artículo 21. Contenedores**. Se permitirá la colocación de contenedores de residuos tipo
- canastas individuales o colectivas en condominios siempre y cuando no obstruyan la acera o
- 45 vías públicas. La limpieza de los contenedores será responsabilidad de los usuarios.

- 1 Artículo 22. Limpieza. En caso de que los residuos sean esparcidos en aceras o la vía
- 2 pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador aunque no medie
- 3 responsabilidad directa, está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en un
- 4 recipiente adecuado.
- 5 Artículo 23. Condominios, centros comerciales y edificios. En el caso de condominios,
- 6 centros comerciales y edificios de varios pisos donde el vehículo recolector no pueda
- 7 transitar, se colocarán los residuos en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo,
- 8 ubicados conforme lo estipula la normativa de desarrollo urbano. Este contenedor debe
- 9 diseñarse y construirse de modo que los residuos no queden expuestos y se resguarden de las
- inclemencias del tiempo y puedan ser retirados con facilidad por los operarios del servicio
- 11 de recolección de residuos. La colocación y limpieza de estos contenedores será
- 12 responsabilidad de los usuarios del mismo. Los contenedores que no cumplan con lo
- establecido en éste artículo deberán ser sustituidos por un nuevo contenedor que cumpla con
- las especificaciones del presente reglamento. En caso de persistir la anomalía, no se le
- recogerán los residuos sólidos que se generen en los inmuebles citados.
- Artículo 24. Centros de reciclaje en condominios centros comerciales y edificios. Los
- 17 condominios, centros comerciales y edificios de varios pisos, deben disponer de sitios
- apropiados para el depósito separado de materiales reciclables debidamente resguardados de
- 19 las inclemencias del tiempo, con facilidad de ser retirados por la Municipalidad u otro gestor.
- 20 La limpieza de estos sitios y contenedores será responsabilidad de los usuarios del mismo.
- 21 Artículo 25. Propiedad de los residuos. Todos los residuos que los usuarios depositen para
- su recolección y su tratamiento son propiedad de la Municipalidad. Previa autorización de la
- 23 Municipalidad, estos residuos podrán ser entregados o recolectados por un tercero autorizado
- 24 para su valorización, en cuyo caso corresponde a éste la propiedad y la responsabilidad de su
- 25 manejo. La Municipalidad podrá incautar los residuos recolectados por individuos o
- 26 empresas que no tengan Permiso Municipal para ejercer esta actividad y retener el vehículo
- 27 mediante parte de la autoridad de tránsito, mientras se resuelve el asunto de la propiedad de
- 28 los residuos recolectados.

46

- 29 Artículo 26. Campañas de recolección de residuos. La Municipalidad y las instituciones
- 30 públicas o privadas en conjunto o de manera separada, podrán realizar campañas no
- 31 lucrativas de fines sociales en el cantón para la recolección de residuos no tradicionales o de
- residuos reciclables, para lo cual, informarán oportunamente a la Municipalidad.

CAPÍTULO V. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS

- 34 Artículo 27. Disposición final de los residuos ordinarios. Los residuos ordinarios serán
- 35 depositados en "rellenos sanitarios" que cumpla con todos los permisos que establece el
- 36 "Reglamento sobre Rellenos Sanitarios", Decreto Nº 27378-S del 9 de octubre de 1998 o en
- 37 sitios o plantas de tratamiento debidamente autorizados por el Ministerio de Salud.
- 38 Artículo 28. Disposición Final de Residuos no Tradicionales. Los residuos no
- 39 tradicionales que se recojan de servicios contratados o producto de campañas de limpieza en
- 40 el cantón, serán transportados y depositados en rellenos sanitarios o plantas de tratamiento
- de residuos que cumplan con la normativa y aval del Ministerio de Salud.
- 42 Artículo 29. Disposición Final de Residuos Reciclables. Los residuos reciclables serán
- depositados de preferencia en Centros de Recuperación en el cantón y de no existir éstos
- afuera del mismo, para su procesamiento de acuerdo con los convenios o contratos que se
- establezca entre el gestor y la Municipalidad.

CAPÍTULO VI. TARIFAS Y PROCEDIMIENTO DE COBRO

- 47 Artículo 30. Tarifas para el Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos. La
- 48 Municipalidad de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 74 del Código Municipal

- 1 reformado por el Artículo Nº 58 de la Ley Nº 8839, establecerá tasas diferenciadas por
- 2 clasificación de usuarios para el servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos
- 3 ordinarios, reciclables y no tradicionales de acuerdo con el estudio de costos realizados para
- 4 cada categoría, generados en el cantón. Las tarifas habitacionales, comerciales, industriales
- 5 y entes públicos se establecerán de acuerdo con la cantidad de residuos generados por cada
- 6 usuario, establecidos mediante estudios técnicos realizados para tal efecto. Las tarifas
- 7 establecidas se revisarán anualmente, se someterán a Audiencia Pública, para posterior
- 8 Acuerdo del Concejo Municipal y publicación en el diario oficial La Gaceta.
- 9 Artículo 31. Categorías de usuarios. La Municipalidad establecerá las categorías de los
- usuarios de acuerdo con la cantidad estimada de desechos que generen con base en estudios
- 11 técnicos que las justifiquen.
- 12 Artículo 32. Reclasificación de categoría de usuarios. La Municipalidad de oficio o a
- 13 solicitud del contribuyente, podrá modificar la ubicación original del usuario en la
- 14 clasificación de tarifas, previo estudio que justifique el cambio.
- 15
- Artículo 33. Sobre el hecho generador. El cobro de la tarifa establecida por usuario surge
- en la medida en que se dé la prestación efectiva del servicio, independientemente de si el
- usuario quiere o no que se le dé el servicio o si las Unidades Habitacionales se encuentren
- 19 habitadas o deshabitadas.
- 20 Artículo 34: Pago de servicios. Será responsabilidad directa del propietario registral ó
- 21 poseedor del inmueble, el pago de los servicios previstos en este Reglamento y no podrá
- 22 invocarse contra la administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima al
- propietario del pago de las tarifas aquí previstas.
- 24 Artículo 35: Intereses por atraso de pago. El atraso en el pago de las tarifas que se cobrarán
- 25 por los servicios enunciados en el presente reglamento generará intereses moratorios de
- 26 conformidad con el Artículo Nº 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- 27 Artículo 36: Cobro del Servicio. La Municipalidad bajo ninguna circunstancia suministrará
- 28 los servicios enunciados en este Reglamento de forma gratuita, ni exonerará total o
- 29 parcialmente el pago de cualquier multa, intereses o cuenta, a no ser que exista disposición
- 30 legal que la autorice para ello. Todo usuario queda en la obligación de utilizar dicho servicio
- 31 público y de contribuir económicamente a su financiamiento.
- 32 Artículo 37: Ferias u otras actividades públicas. Los encargados de ferias, conciertos u
- otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos
- 34 permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos de dicha
- actividad y presentar una copia del plan de gestión de residuos para la actividad, con el aval
- del Ministerio de Salud, según el protocolo establecido por este Ministerio sobre planes de
- 37 manejo de residuos.

43

44

45

46 47

CAPÍTULO VII. DENUNCIA Y PROHIBICIONES

- 39 Artículo 38. Denuncias. La Municipalidad será la encargada de atender y tramitar las
- 40 denuncias por el incumplimiento del presente Reglamento. Cuando corresponda deberá
- 41 coordinar con las diferentes instituciones las denuncias presentadas.
- 42 Artículo 39. Prohibiciones para los usuarios. Queda prohibido para los usuarios:
 - a) Abrir o extraer residuos que estén contenidos en bolsas o recipientes y/o depositados en contenedores privados y dispuestos para el servicio de recolección de residuos.
 - b) Colocar animales muertos en recipientes o contenedores de residuos. Estos deberán ser tratados por cuenta de los dueños.

- c) Lavar o limpiar objetos en la vía pública que genere basura o contamine el ambiente.
 - d) Acumular, tirar o desechar residuos y todo cuanto contribuya a la contaminación de cursos de agua, lotes, aceras o en la vía pública.

e) Ouemar o enterrar cualquier tipo de residuos.

1 2 3

4

5 6

7

8 9

10

11

12 13

14

15

16

17 18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

43

47

- f) Apropiarse de los residuos reciclables que los usuarios dispongan para su recolección selectiva.
- g) Dejar excretas de animales de compañía, particularmente de caninos, en aceras o en vía pública.
- h) Transportar al descubierto desechos sólidos que generen polvo o puedan dejar caer objetos que dañen a personas o vehículos en las vías públicas. El vehículo de transporte deberá tener un manteado o lona que cubra totalmente los desechos mientras se transportan.
- i) La propaganda comercial, política o de otra índole que constituya obstáculo al aseo y que deteriore el aspecto del cantón. Los repartidores de hojas, panfletos, o cualquier otra propaganda similar deberán entregarla directamente a los transeúntes y en ningún caso tirarlos o dejarlas en sitios donde puedan ser arrastradas hasta la vía pública.

CAPÍTULO VIII. SANCIONES Y MULTAS

- Artículo 40. Multas. En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, separación, recolección y disposición final de los residuos provenientes de las actividades personales, familiares, operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, la Municipalidad aplicará y cobrará trimestralmente las multas establecidas de acuerdo con la descripción de la infracción contenida en el Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia vigente.
- 32 Artículo 41. Para los usuarios comerciales, industriales e institucionales: Se procederá 33 bajo el debido proceso con la cancelación o revocación de las licencias lucrativas y no
- 34 lucrativas que incumplan con las disposiciones establecidas por las diferentes instituciones
- 35
- competentes en materia de gestión integral de residuos y las establecidas por este 36 Reglamento.
- Artículo 42. Sanciones administrativas. La Municipalidad, ante la violación de este 37
- reglamento, aplicará las siguientes medidas de conformidad con el artículo 99 de la Ley 38
- Orgánica del Ambiente. 39
- Artículo 43. Inspecciones. Los funcionarios designados por el municipio, realizarán las 40
- inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento y del Plan 41
- Municipal de Gestión Integral de Residuos. 42

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 44. Reforma al Reglamento. La reforma total o parcial de este reglamento 44 requerirá de la aprobación del Concejo Municipal. 45
- Artículo 45: Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. 46

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 48 Transitorio I. La Municipalidad tendrá un plazo de un año a partir de la publicación en firme
- del presente reglamento, para realizar los estudios y análisis correspondientes de la aplicación 49

del sistema de tarifas por recolección separada o diferenciada de conformidad con el artículo
 74° del Código Municipal y el artículo 39° de la Ley de Gestión de Residuos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 196-15

3 4 5

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

6 7

8

9

10

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

11 12

En tema aparte indica que se debe conformar la Comisión para el tema del Fortalecimiento del Proceso del Concejo Municipal por lo cual propone se adopte el siguiente acuerdo:

13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

31

CONSIDERANDO

- 1. El interés de este Órgano de fortalecer el proceso del Concejo Municipal
- 2. La Sesión Extraordinaria 09-15E, celebrada el 20 de mayo de 2015, donde el Lic. Mario Corrales de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), explicó el proceso para el fortalecimiento del proceso del Concejo Municipal
- La necesidad de agilizar dicho proceso de fortalecimiento debido que el periodo gubernamental del actual Concejo Municipal finaliza el 30 de abril de 2016

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 1. Nombrar una comisión Especial para el fortalecimiento del Proceso del Concejo Municipal con los siguientes regidores:
 - a. Lucía Montoya Quesada
 - b. Osvaldo Gómez Barquero
 - c. Alejandro González Barquero
 - d. Fernando Corrales Barrantes
- e. Lucila Fonseca Solórzano

33 34

35 36 2. Solicitarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) que nos brinde el apoyo para lograr concretar el fortalecimiento del Proceso del Concejo Municipal por medio del Lic. Mario Corrales Rodríguez.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 197-15

37 38 39

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

40 41 42

43

44

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

- Srta. Lucía Montoya expresa que por fin se recibió respuesta por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social al señor diputado. Henry Mora, donde se le indica
- 49 que en efecto se construirá la Clínica pero no se conoce la fecha, siendo esta una

- respuesta muy vaga, por lo cual se redactó una nota para que brinden más 1
- 2 detalles al respecto.
- 3 Sr. Osvaldo Gómez considera que se debe iniciar mediante el Lic. Luis Álvarez el
- proceso de recuperación ante la CCSS del lote donado, ya que nunca se tuvo un 4
- 5 proceso formal.
- Sra. Lucila Fonseca indica que escucho una entrevista hacia el director de 6
- COOPESIBA, donde cualquier cantidad de personas aludían el no cumplimiento de 7
- los servicios ya que no suplen las necesidades de una clínica. 8
- 9 En otro tema alude que el año pasado se indicó a la Sra. Marjorie Montoya que
- enviará a este Concejo el informe de cobro remitido por el Asesor Legal Luis Álvarez, 10
- el cual se recibió y se verificó que algunas de la anotaciones para cobro no 11
- 12 coinciden con lo que se ha presentado ante el Concejo Municipal. Considera que
- 13 dentro del proceso de fortalecimiento del Concejo seria idónea realizar el análisis
- de este tema de Asesoría Legal. 14
- Sr. Fernando Corrales considera lamentable la situación e indica que en efecto el 15
- Lic. Luis Álvarez se ha encontrado limitado de tiempo para asistir cuando se le 16
- 17 requiere impidiendo esto contar con una Asesoría Legal oportuna.
- Srta. Lucía Montoya menciona que se han realizado cálculos denotando que sería 18
- más conveniente contratar a una persona de Asesor Legal un medio tiempo en el 19
- horario que el Concejo requiera, ya que siempre en las sesiones se da alguna 20
- consulta de esta índole. Comenta que no se está cuestionando ningún cobro solo 21
- 22 que se le pagara únicamente lo que corresponda y esto a través del control
- 23 respectivo.

VIII. Informes de Alcaldía 24 CAPITULO

- Sr. Bernardo Porras presenta el oficio AMSPH-25-2015 suscrito por la Sra. Aracelly 25
- Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal remitiendo tema para ser analizado en la 26
- Comisión de Obras Públicas. 27

CONSIDERANDO

29 30 31

32

33

28

Oficio AMSPH-25-2015, recibido el día 01 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite el oficio DOC-029-2015

para que sea enviado a la Comisión de Obras Públicas para el análisis 34 correspondiente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

35 36 37

38

39 40

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

41 42 Solicitud de permiso de construcción del Condominio Horizontal Residencial Hacienda Las Flores en propiedad con plano catastro N°1698499-2012 ubicada del Poli Deportivo del Rincón de Ricardo 200 oeste y 200 sur

43 44

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 198-15

45 46

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

47 48

49 50

- Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional ١.
- Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional 11.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario 52 ٧.

1

11 12

13

14 15

16

17

CONOCIMIENTO

18

19 20 21

22 23 24

25 26 27

28 29 30

31 32

33

34 35 36

38 39 40

41

42

37

43 44 45

46

47

48 49

50

51 52

53 54

55

56 57

58

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

Sr. Bernardo Porras menciona adicionalmente que para la sesión del próximo lunes en el capítulo de informes de Alcaldía, se tomara el espacio para abarcar información referente al CECUDI, algunos inconvenientes que se han tenido. Alude que la señora Aracelly Salas se reunión con el Sr. Carlos Alvarado del IMAS, analizando alguna situación de mejora del centro, ya que se conoce que en el cantón se han dado apertura de otros centros similares, generando problemática. Señala que el día de mañana se tendrá una reunión con la Sra. Marlene Oviedo, Directora del IMAS de Heredia para buscar algún mecanismo para remisión de los niños según corresponda.

Tramitación de Correspondencia **CAPITULO** IX.

🖶 Oficio SM-083-2015, recibido vía fax el 25 de mayo de 2015, suscrito por al Sra. Patricia Campos Valera, Secretaria Municipal, Municipalidad de Barva, sobre tramite a acuerdo remitido por este Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

- 🖶 Oficio SM-795-15, recibido el día 25 de mayo de 2015, suscrito por la Sra. Zahyra Artavia Blanco, Jefe Depto. Secretaría Municipalidad de Goicoechea, sobre trámite a acuerdo remitido por este Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.
- 🖶 Oficio DE-1551-05-2015, recibido vía correo el 28 de mayo de 2015, suscrito por el Sr. Rolando Rodríguez Brenes, Presidente Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), acerca de la Ley de Transferencia para la Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Exp. 18.001)
- 🖶 Nota sin número de oficio, recibida vía correo el día 27 de mayo de 2015, suscrita por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria Comité de Deportes y Recreación del cantón, informando acerca del representante ante la Junta Administradora del Gimnasio del Liceo Mario Vindas.

Artículo primero

Oficio FMH-UTAM-046-2015, recibido vía correo el día 27 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo FedeHeredia y la Geog. Hazel González, Coordinadora Unidad Técnica de Asesoría Municipal, sobre solicitud de base de datos o inventarios de la Red Vial Cantonal

Srta. Lucía Montoya consulta al Sr. Bernardo Porras si conoce este asunto a lo que este responde que no tiene conocimiento, pero que procederá a averiguar el dia de mañana.

CONSIDERANDO

Oficio FMH-UTAM-046-2015, recibido vía correo el día 27 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo FedeHeredia y la Geog. Hazel González, Coordinadora Unidad Técnica de Asesoría Municipal, sobre solicitud de base de datos o inventarios de la Red Vial Cantonal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

el menor tiempo posible a la Federación de municipalidades de Heredia tal y como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 199-15

Instruir a la Administración Municipal para que remita la información solicitada en

1	 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional 			
2	II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación NacionalIII. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana			
3 4	IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana			
5	V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario			
6	v. / Nojamaro Conzarez Barquero, i armae movimiento Electrario			
7	Artículo segundo			
8 9	Oficia DECE DI CEEO racibida vía correa al CE do mayo del corriente suscrito nor a			
9 10	Oficio DFOE-DL-0552, recibido vía correo el 25 de mayo del corriente, suscrito por e Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y			
11	Evaluativa, CGR, sobre Aprobación Parcial del Presupuesto Extraordinario N°1-2015			
12 13	CONSIDERANDO			
13 14	CONSIDERANDO			
15	Oficio DFOE-DL-0552, recibido vía correo el 25 de mayo del 2015 en la Secretarío			
16	del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área,			
17	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR, sobre Aprobación Parcial de			
18	Presupuesto Extraordinario N°1-2015.			
19	ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA			
20				
21	Trasladar oficio DFOE-DL-0552 a la comisión de Hacienda y Presupuesto Municipa			
22	para su análisis y posterior dictamen			
23	ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 200-15			
24				
25	Acuerdo con el voto positivo de los regidores			
26				
27	I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional			
28	II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional			
29 30	III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción CiudadanaIV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana			
31	V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario			
32	The partial of Contrained Banquero, Farmae Meximiento Electrano			
33	Artículo tercero			
34				
35	Oficio S.G.13-17-1170-15, recibido el día 28 de mayo de 2015, suscrito por el Sr.			
36	Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados			
37 38	Públicos y Privados (ANEP), sobre conformación de representación de este municipio para la Asociación.			
39	monicipio para la Asociación.			
40	Srta. Lucía Montoya externa su preocupación de que las personas que integren			
41	dicha Asociación sean pertenecientes a procesos unipersonales pudiéndose vel			
42	afectado los trámites diarios. Adicional a esto indica que el asunto es meramente			
43	administrativo ya que no son funcionarios que dependan del Concejo.			
44				
45	Sr. Osvaldo Gómez considera que la solicitud de que dicha directiva se presente c			
46	una sesión extraordinaria se contrapone a lo que se menciona que no es resorte			
47 40	del Concejo el otorgamiento del permiso. Externa ha tenido malas experiencia			
48 49	con ANEP las cuales han sido desgastantes.			
+9 50	Sr. Fernando Corrales manifiesta que el sindicalismo está establecido en la			
51	constitución política y es un derecho de todo trabajador el sindicalizarse			
52	personalmente ha tenido una pésima experiencia con lo que ha sido el movimiento			
53	sindical e inclusive le costó que saliera de una institución donde laboró 27 años,			
54	comenta que con falsas promesas de que vendrían ciertos beneficio se afilio a			

sindicato, estableciendo una convención colectiva, donde recuerda se

comenzaron a crear privilegios que a hoy los ve irresponsables, como ejemplo se

reconocía un aumento salarial a la persona que no poseía llegadas tardías. Indica

55 56

que últimamente está tomando mucho auge y espera que esta conformación se haya realizado para la defensa de los derechos de los funcionarios y mejorar las condiciones de la institución. Considera que crear una expectativa de que se dará un aumento salarial sin presupuesto no es viable y espera que no sea esa la intención. Por otra parte conoce de experiencias exitosas de sindicalismo reciente en el sector municipal y otras no tan exitosas, es un asunto de responsabilidad, donde el sindicalismo no solo debe verse como mecanismo de defender los derechos de los funcionarios, sino también velar por el progreso de la institución, conoce de sindicalismos que se han formado sobre la base de defender irresponsabilidades de funcionarios que han entrado en problemas con la administración por ausencias, llegadas tardías, deficiente evaluación de desempeño y hasta renuencia a acatar directrices como registro de asistencia y otras normas institucionales, esperando que en esta institución esa no sea la idea, por tanto celebra la organización sindical y que sea para el bien de los funcionarios y de la institución.

Sr. Bernardo Porras alude que este es un derecho que posee todo funcionario de afiliarse a un sindicato lo cual se viene trabajando de hace años. Externa le molesta los comentarios a los que se refiere el Sr. Fernando Corrales sobre la búsqueda de un aumento salarial ya que eso no es lo que se está valorando. Indica que los miembros que conformaron esta junta son personas serias y responsables. Señala que una reunión que se sostuvo se aclaró que precisamente no se podían crear expectativas de aumentos salariales ni pluses, ya que lo que se posee hasta ahorita es lo que se va a mantener. Considera que eventualmente si se puede analizar el tema de una convención colectiva.

Sr. Fernando Corrales expresa que los comentarios han sido de pasillo y que lo único que espera es que se logre defender los derechos de los funcionarios.

CONSIDERANDO

 Oficio S.G.13-17-1170-15, recibido el día 28 de mayo de 2015 en la Secretaría de Concejo, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), sobre conformación de representación de este municipio para la Asociación.

 Según el Código Municipal en su artículo 12, señala en la que nos interesa, que el Gobierno Local está compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, el primero como órgano deliberativo, y el segundo en función ejecutiva.

3. La Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo

de Heredia está conformada por funcionarios Administrativos,

4. El Concejo Municipal no puede realizar las funciones de la Alcaldía Municipal, porque le es prohibido co-administrar el Municipio; es por lo anterior que no es competencia del Concejo Municipal conceder un permiso sindical, ya que dicha competencia le corresponde al Jerarca Administrativo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar el oficio S.G.13-17-1170-15, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) a la Administración Municipal para lo que a derecho corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 201-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo cuarto

Oficio DIR-LMVS-123-2015, recibido el día 28 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega, Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, dando seguimiento a acuerdo CM-152-15 remitido por este Concejo Municipal.

Srta. Lucía Montoya comenta que el Sr. Luis Fernando Vega interpreta las cosas de una manera que no comprende, ya que en ningún momento realizó cuestionamiento sobre el reglamento.

CONSIDERANDO

1. Oficio DIR-LMVS-123-2015, recibido el día 28 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega, Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, dando seguimiento a acuerdo CM-152-15 remitido por este Concejo Municipal.

2. La importancia de conocer las funciones y competencias del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al Asesor Legal del Concejo informe de las funciones y competencias de un Comité Administrador del Gimnasio, así como de la selección, juramentación de dicho comité, en el tanto la única información con la que cuenta el Concejo Municipal son los artículos 85 y 86 de la Ley de Creación del ICODER N° 7.800

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 202-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 - V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo quinto

 Nota sin número de oficio, recibida el 22 de mayo de 2015, suscrita por el Daniel Víquez Monge, donde renuncia a su puesto en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

CONSIDERANDO

 Nota sin número de oficio, recibida el 22 de mayo de 2015, suscrita por Daniel Víquez Monge, donde renuncia a su puesto en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón. 2. El Sr. Víquez Monge fue nombrado como uno de los puestos que le corresponde al Concejo Municipal elegir mediante acuerdo municipal CM-414-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°43-14 celebrada el día 27 de octubre de 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Dar por recibida la renuncia de Daniel Víquez Monge a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, y darla por efectiva a partir del 15 de junio de 2015.

2. Abrir un espacio para recibir curriculum de personas interesadas en colaborar en el Comité de Deportes y Recreación de San Pablo, para que el Concejo Municipal designe una nueva persona en la Sesión Ordinaria N° 23-15.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 203-15

 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo sexto

Nota sin número de oficio, recibida el día 22 de mayo de 2015, suscrito por la Sra. Libia Solórzano Guillen, Presidente de la Asociación para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Acopio de Materiales Reciclables del cantón, acerca de inclusión de este proyecto dentro de respuesta que se brinde en informe al Ministerio de Salud.

 Srta. Lucía Montoya alega que cuando la Administración Municipal realizó la presentación sobre el Proyecto del Parque el Norte, se le consultó por que no estaba incluido el Proyecto del Centro de Acopio, a lo que la señora Aracelly Salas en su momento indicó que eran los miembros del centro los que debían realizar el estudio de factibilidad. Menciona que la Sra. Libia Solórzano, Presidente de la Asociación le indicó que en la Regional de Ministerio de Salud aluden que no les pueden colaborar porque no está incluido dentro de lo que el municipio envió.

 Sr. Bernardo Porras señala que lo que tiene entendido es que la Sra. Libia Solórzano ha querido ser parte o involucrarse dentro del cierre técnico lo cual es un trámite totalmente administrativo. Comenta que se recibió un oficio por parte del Ministerio de Salud donde se señalan unos puntos a seguir como la instalación de chimeneas y filtraciones de gases, esto para que se pueda dar el cierre como corresponde.

Sr. Fernando Corrales expresa que admira el ímpetu de la Sra. Libia Solórzano pero eso muchas veces no resulta del todo beneficioso. Alude que no considera conveniente que tanto el parque del Norte como el Centro de Acopio se desarrollen en una misma finca, pero que al final la Administración es quien tiene la competencia en el asunto.

✓ Se da por conocido

Artículo séptimo

1 2	Plan Presupuesto 2015, recibido el día 01 de junio de 2015, remitido por el Sr. Julio Benavides Espinoza, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de			
3 4	Deportes y Recreación del cantón de San Pablo.			
5 6 7 8 9	Srta. Lucía Montoya expresa que la anterior Junta no presentó un Plan Anual Operativo por lo que los recursos no se pudieron aplicar. Alude que recibió llamada del Sr. Julio Benavides quien le indica que la Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera le hizo saber que para poder girar los recursos deben ser aprobados por el Concejo la parte presupuestaria que justifique los ingresos y egresos.			
11	CONSIDERA	NDO		
12 13 14 15 16	Plan Presupuesto 2015, recibido el día 01 de junio de 2015, remitido por el Sr. Julio Benavides Espinoza, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Pablo.			
17	ESTE CONC	EJO MU	NICIPAL ACUERDA	
18 19 20 21	Remitir dicha información a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen según corresponda.			
22	ACUERDO U	JNÁNIM	E Y DECLARADO DEFI	NITIVAMENTE APROBADO N° 204-15
23 24	Acuerdo co	on el vo	to positivo de los reg	idores
25 26 27 28 29 30		I. II. IV. V.	Fernando Corrales I Lucía Montoya Que Osvaldo Gómez Ba	rzano, Partido Liberación Nacional Barrantes, Partido Liberación Nacional esada, Partido Acción Ciudadana rquero, Partido Unidad Social Cristiana e Barquero, Partido Movimiento Libertario
32	CAPITULO	X.	Asuntos Varios	
33 34 35 36	✓ No h	ubo		
37 38	CAPITULO	XI.	Cierre de Sesión	
39 40				MERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, NARIA NÚMERO VEINTIDOS-QUINCE.
41 42				
43 44 45	Srta. Lucía Montoya Quesada Sra. Lineth Artavia González Presidente Municipal Secretaria Concejo Municipa			

-----última línea-----

45